**INVITACIÓN A COTIZAR No. 24993**

En virtud de la Resolución de Rectoría No.156 del 2021 “Por medio de la cual se delega la competencia contractual, la ordenación del Gasto y el pago de unos rubros del Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” del proyecto “Fortalecimiento de capacidades institucionales en I+D de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de una unidad de prototipado e innovación que atienda los focos temáticos de CTeI en Bogotá” .La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar la celebración una Orden de Compra. con el propósito de llevar a cabo las actividades en el marco del proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales en I+D de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de una unidad de prototipado e innovación que atienda los focos temáticos de CTeI en Bogotá” presentada por la Universidad Distrital al Sistema General de Regalías (SGR), e identificada con código BPIN 2020000100355.

**INFORMACIÓN GENERAL**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a las personas interesadas a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

El proponente estudiará bajo su propia responsabilidad las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato.

1. **MARCO LEGAL**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 del 2 de junio de 2015.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 003 de 2015 y Resolución No. 262 de 2015, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

* + **Norma(s) General(es):**
* Acuerdo 03 de 2015 y la resolución 262 de junio de 2015 (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.)
* Resolución de Rectoría 262 de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
* Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”
* Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario General de Regalías”
	+ **Norma(s) Específica(s): norma beneficios tributarios excepciones**
* Resolución de Rectoría N° 262 de 2015.” Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
* Resolución de Rectoría No 629 de 2016. Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
* Acto Legislativo 4 de 2017, “Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política”.
* Acuerdo 052 de 2018, “Por medio del cual ajustó el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 045 de 2017)”, el cual establece los requisitos generales para viabilización, así como específicos por fases.
* Acuerdo 104 de 2020 “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTeI del SGR.”
* Resolución de Rectoría No. 415 del 30 de septiembre de 2019 delegó en el director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, la competencia para la presentación de información y la suscripción de los documentos exigidos en el marco de convocatorias de cualquier actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI
* Resolución No.005 del 24 de abril de 2020 “Por la cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
* Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital No.003 del 26 de abril de 2021 “Por la cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019 - 2020 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
* Resolución de Rectoría No 008 de 2021 por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
* Resolución 629 del 2016 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se derive del proceso de selección será un contrato de: ***ORDEN DE COMPRA***

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

Adquirir equipos de impresoras 3D de tecnologías por FDM e impresión por Resina, en el marco del Proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100355 denominado "Fortalecimiento de capacidades institucionales en l+D de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de una Unidad de Prototipado e Innovación que atienda los focos temáticos de CTel en Bogotá”.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ***Nombre del Elemento*** | ***Unidad de Medida*** | ***Cantidad*** | ***Especificación técnica y Actividades a realizar***  |
| --- | --- | --- | --- |
| IMPRESORA 3D RESINA | UN | 2 | Eje Z: carril de guía simple Plataforma de impresión: Plataforma de aleación de aluminio grabada con láser Película protectora: Diseño reemplazable, película anti arañazos Peso: 7 kg / 15,4 LBS Tamaño de la máquina: 42,5 x 26,9 x 25,6 cm 16,7 x 10,6 x 10,1 pulgadas. (Altura Anchura) Velocidad de impresión: ≤ 5 cm /1,97 pulgadas por hora Volumen de impresión: 2,99 l / 101,19 oz |
| IMPRESORA 3D PLASTICO FORMATO MEDIANO  | UN | 2 | Tecnología de modelado: FDM (modelado de deposición fundida) Tamaño de la impresión: 220 X 220 X 250 MM Modo de impresión: Tarjeta SD Espesor de Capa: 0.1 a 0.4 mm Precisión: ± 0.1 mm Sistema operativo compatible: MAC, LINUX, WIN7/8/10 Formatos de archivo: STL, 3MF, AMF, OBJ, Gcode Temperatura Máxima: 255OC Diámetro boquilla: 0.4mm |
| IMPRESORA 3D PLASTICO Gran formato  | UN | 1 | Volumen de impresión 600 × 500 × 500 mm o superior, - Resolución de capa: 0.05-0.3 mm, - Precisión de posicionamiento X / Y / Z 0.0125 mm, - Cantidad de extrusora: UNO - Diámetro de la boquilla / filamento 0.4 mm / 1.75 mm, - Velocidad de impresión 20 ~ 150 mm / s (sugerido 60 mm / s), - Materiales compatibles, PLA, ABS, TPU, HIPS - Temperatura operativa del extrusor: máx 250 ° C - Formatos del software: .STL, .OBJ, .JPG, .PNG - Incluir set de herramientas para mantenimiento - Cabezales de repuesto - Documentación de usuario y técnica (manuales y diagramas de conexiones) - Juego de bandejas de impresión - Elementos eléctricos para alimentación de voltaje “cargadores, cables, baterías y demás accesorios requeridos para su funcionamiento” - Cables de datos para interconexión a PC - Instalación a en el lugar que se indique - Capacitación de mínimo 15 horas. Incluye 2 x 500gr. PLA |

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Objeto | Duración | Valor |
| Adquirir equipos de impresoras 3D de tecnologías por FDM e impresión por Resina, en el marco del Proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100355 denominado "Fortalecimiento de capacidades institucionales en l+D de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de una Unidad de Prototipado e Innovación que atienda los focos temáticos de CTel en Bogotá”. | 1 meses | $38.496.500 |

Observaciones

* En la propuesta económica se deben relacionar clara y explícitamente los costos unitarios en pesos colombianos (COP) con IVA discriminado (cuando aplique)
1. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la presente Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ($38.496.500 pesos /CTE), incluido IVA. Respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 3623 de fecha 23 de febrero de 2023, Rubro: 2020000100355, expedido por el jefe de la Sección de Presupuesto

1. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que se suscriba se pagará así:

La universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad; Por lo tanto no se realizaran anticipos y el contratista deberá contar con capacidad financiera para cubrir los costos requeridos durante la ejecución del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

1. **TÉRMINOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de las respectivas pólizas solicitadas o notificación de la orden de compra si es el caso.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos técnicos ofertados en la convocatoria y ofrezcan el menor valor.

|  |  |
| --- | --- |
| ASPECTOS A EVALUAR | CALIFICACIÓN |
| ESTUDIO JURIDICO | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE (DOCUMENTACIÓN HABILITANTE) |
| CALIFICACIÓN TÉCNICA (Requerimientos Técnicos) | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE (ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS SOLICITADO) |
| PRECIO  | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE (MENOR PRECIO) |

En la evaluación solo se tendrá en cuenta la documentación anexa a la oferta económica como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con la documentación habilitante (13.1) y especificaciones técnicas (3).

1. **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Se requiere las garantías de cumplimiento y calidad del servicio con el fin de amparar el posible atraso y sobrecostos de entrega y la presentación de averías o la mala prestación del servicio.

Asegurar las condiciones ofrecidas dentro de la oferta en la vigencia del contrato.

Asegurar el cumplimiento en la entrega de los elementos objeto de la orden de compra

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los equipos | 20% del valor del contrato | Dos (2) años desde la entrega de los equipos  |

En el evento de que se opte por una póliza de seguros, la misma será de aquellas que en el mercado asegurador se denominan ante entidades estatales con régimen privado de contratación.

\*Para efectos de su constitución, se tomará como fecha la prevista como de terminación del contrato”

1. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital a través del director del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades institucionales en I+D de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de una unidad de prototipado e innovación que atienda los focos temáticos de CTeI en Bogotá" (BPIN 2020000100355), la cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista; acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 629 de 2016).

1. **VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**

La Cotización/Propuesta de servicios debe ser enviada en archivo en un archivo con formato Pdf (protegido para escritura) o de imagen, únicamente al correo: lamda@udistrital.edu.co y debe estar firmada

* Tener en cuenta que no hay un documento o formulario predeterminado, ya que es propio de cada proveedor que quiera participar en el proceso.

El asunto del correo indicar: ***Cotización/Propuesta de servicios para el caso No. 24993***

La cotización debe incluir el valor propuesto por el proveedor que desea participar, y dicho valor siempre deberá incluir todos los impuestos aplicables y dispuestos por la ley.

Se recibirá la propuesta de servicios/cotización desde las 02:00 P.M. de el viernes 24 de febrero de 20223 hasta las 02:00 P.M. del martes 28 de febrero del mismo año.

Tener en cuenta la posibilidad de desarrollar las actividades a contratar guardando las directrices de las autoridades nacionales, distritales e institucionales con motivo de la actual emergencia por Covid-19.

Para el estudio y evaluación técnica de las propuestas estas serán remitidas a la dependencia que realizó la solicitud para su revisión y aprobación.

Recordamos que se deben inscribir en la página de proveedores de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas – SISTEMA AGORA. <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/>. Para que una vez sea adjudicado se pueda realizar el contrato con la información requerida por la Universidad.

1. **ESTAMPILLA U.D.F.J.C., PROCULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA COTIZACIÓN**
* El proponente deberá discriminar el IVA, si es responsable de acuerdo con el RUT.
* El proponente debe presentar la cotización general incluyendo todos los elementos relacionados en el apartado 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**13.1 Documentación habilitante** (anexos a la propuesta técnica y económica)

* Rut con fecha de impresión del año 2022
* Cámara de Comercio
* Fotocopia de la cédula del Representante Legal
* Certificado de dos contratos realizados con entidades públicas o privadas
* Certificación Bancaria
* Certificado de la Procuraduría representante legal y empresa
* Certificado Contraloría representante legal y empresa
* Certificado Policía
* Certificado Personería representante legal
* Parafiscales y/o certificación de afiliación a seguridad Social

**NOTA:** Aclaramos que ni la formulación de la presente solicitud, ni la presentación de la cotización generan un compromiso u obligación por parte a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

 Cordial saludo